PROTOCOLO DE ACCION

**ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES**

**Descripción del Proceso**

**Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:**

**El juego sexual** se diferencia del abuso sexual en que:

-Ocurre entre niños de la misma edad.

-No existe la coerción (Coerción es una presión que se ejerce sobre una persona para forzar una conducta o un cambio en su voluntad. La coerción, por lo tanto, se asocia a la represión, la restricción o inhibición).

**El Abuso Sexual Infantil** puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

En relación a la obligación de denunciar hechos de carácter sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores, como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Definición del proceso**  **ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES** | | |
| **Ámbito de aplicación**  La descripción del proceso está dirigida a todos los miembros de la Comunidad escolar. | | |
| PASO | ACCIÓN | RESPONSABLE |
| 1 | Detección: Escuchar y Acoger al estudiante:  a.-Mantener la tranquilidad y una escucha abierta, sin interrumpir ni hacer preguntas, hasta que termine su relato. Si el estado del estudiante lo permite, intentar conocer el nombre de él o los estudiantes involucrados,  b.-Si el estudiante pide que se guarde el secreto, no prometerle aquello y decirle que buscaremos juntos la manera de ayudarlo, considerando la posibilidad de que podría ser necesaria la ayuda de otras personas y que en ese caso se lo comunicará.  c.-Transcribir el relato del estudiante.  **(NO exponer al estudiante a repetir su relato, a fin de evitar re victimización)** | Funcionario del Establecimiento que detecta el hecho. |
| 2 | Identificación y comunicación de la situación:  a.-Comunicar de inmediato a coordinador equipo de convivencia escolar, acompañado de relato escrito.  b.- Coordinador convivencia Escolar informa inmediatamente a Directora del establecimiento. | E.C.E |
| 3 | Informar a apoderados y derivación:  a.-En casos que el relato aluda a daño físico reciente, se trasladará al estudiante a CESFAM para constatar lesiones y/o realizar de inmediato las atenciones de rigor en el caso que sea necesario (el estudiante será acompañado por psicóloga del Establecimiento).  **Importante: en este caso se debe actuar como si se tratase de un accidente escolar, NO se requiere autorización del apoderado.**  b.-Paralelamente se cita a apoderados de los estudiantes involucrados para informar de la situación acontecida y las acciones adoptadas | Directora y Coordinador Equipo de Convivencia Escolar |
| 4 | Denuncia de los hechos: (estudiante que realiza el abuso).  -Si el o los estudiantes son menores de 14 de edad no es constitutivo de delito, por lo cual se realizará denuncia en Tribunales de Familia.  -Si el estudiante es mayor de 14 años de edad, se realizará la denuncia a carabineros, PDI o Fiscalía en un plazo de 24 horas. | Directora y Coordinador Equipo de Convivencia Escolar |
| 5 | Acompañamiento y seguimiento del caso:  Se debe realizar seguimiento y acompañamiento de los estudiantes y sus familias, teniendo reuniones mensuales con el apoderado para mantenerse al tanto del estado del estudiante y/o el curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. | Acompañamiento: es realizado por Psicóloga.  Seguimiento: es realizado por coordinador convivencia escolar. |

ACTUALIZACIÓN MARZO 2018.